

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°35 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 7DE MARZO DE 2.018 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 35

Sección Administrativa:

Resolución N° 135... Pág. 2

Resolución N° 136... Pág. 3

Resolución N° 137... Pág. 4 y 5

Resolución N° 138... Pág. 6 y 7

Resolución N° 139... Pág. 8 y 9

Resolución N° 140... Pág. 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 135/2018.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada oportunamente por la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las mismas las partes acordaron la provisión en forma anual de indumentaria al personal municipal;

Que, a tales fines y conforme reuniones mantenidas con la Dirección de Recursos Humanos Municipal, hizo saber de la necesidad de disponer la compra de indumentaria y calzado al personal de la Municipalidad, de acuerdo a las áreas de trabajo correspondiente a la temporada de verano;

Que, a tales fines el Ejecutivo Municipal considera pertinente disponer a través de Oficina de Compras la adquisición de indumentaria y calzados, de acuerdo a las áreas de trabajo, para el personal municipal y conforme disponibilidades financieras;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación por las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme disponibilidades financieras;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 2º: DISPONER, que a través de Oficina de Compras de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, proceda a la adquisición de la indumentaria y calzados, de acuerdo a las áreas de trabajo, para el personal de la Municipalidad, y su posterior entrega, todo ello, conforme al considerando expuesto y disponibilidades financieras.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 136/2018.

VISTO:

Las actividades previstas durante el rezo de la novena entre los días 08 y 17 de Marzo y para la Procesión y Actos Centrales en Honor a nuestro Santo Patrono San José a realizarse el día 18 de Marzo de 2.017, conforme el cronograma elaborado por la Parroquia San José y cuyo lema es: ***“San José, ayúdanos a crecer como iglesia, como familia y protege a los jóvenes”***; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 48, que declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a las Secretarías y Direcciones, a colaborar juntamente con la Parroquia San José los actos protocolares en honor a nuestro Santo Patrono a realizarse el día domingo 18 de Marzo de 2.018, como así también las actividades previstas durante el rezo de la novena;

Que, para cumplir con los actos previstos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, así también se autoriza a las Secretarías y Direcciones a efectuar las provisiones necesarias ante las demás áreas municipales;

Que, ante lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar juntamente con la Parroquia San José los actos protocolares en honor a nuestro Santo Patrono a realizarse el día domingo 18 de Marzo de 2.018, como así también de las actividades previstas durante el rezo de la novena, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras para afrontar las erogaciones que demanda el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1º y su respectiva imputación.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 137/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0711/18 de fecha 07 de Marzo de 2.018, tramitado por el Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, con domicilio en 21 de Setiembre 332 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Suarez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a que se encuentra temporalmente desempleado, y requiere colaboración para cubrir gastos de manutención su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, cumplió en informar que habiéndose recepcionado y haber considerado el expediente, el Sr. Suarez, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1500, por única vez, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Suarez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, al Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, con domicilio en 21 de Setiembre 332 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 138/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0660/18, de fecha 05 de Marzo de 2.018, tramitado por la Sra. Inés Ramona Renfijes; DNI N°: 5.088.750, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 13 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Renfijes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.500, para solventar gastos de servicios (agua y luz) y gastos de alimentación de su hogar, motivada por tener problemas económicos y debido a que su ingreso económico es una pensión mínima;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Renfijes es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 por única vez, que le permita cubrir gastos de servicios y alimentación. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renfijes por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por única vez, a la Sra. Inés Ramona Renfijes; DNI N°: 5.088.750, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 13 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Inés Ramona Renfijes; DNI N°: 5.088.750, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Inés Ramona Renfijes; DNI N°: 5.088.750, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 139/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0731/18, de fecha 08 de Marzo de 2.018, tramitado por la Sra. Yamila Gisela Aguirre – DNI N°: 38.861.700 con domicilio Manzana: 2; Casa: 26 del Barrio INTA - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Aguirre se dirigió al Departamento Ejecutivo, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000 para el traslado de agrupaciones para el Corso a beneficio, que se encuentran organizando junto a otros vecinos, a realizarse el día 10 de Marzo de 2.018 en Barrio 42 Viviendas de Villa Los Tarcos;

Que, es intención de este grupo de vecinos realizar un bono contribución para que lo recaudado sea destinado para ayudar a la Escuela Villa Los Tarcos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud, reunión mantenida entre el Dpto. Ejecutivo y organizadores, y reconociendo el loable esfuerzo a que se encuentran abocados este grupo de vecinos del barrio, que buscan a través de la actividad que organizan, brindar no solamente un momento de esparcimiento y recreación a niños, jóvenes y familias, sino también realizar una contención social y de colaboración, y dado que el municipio no cuenta con medios de transporte propios para el traslado de personas, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: cinco mil (\$ 5.000), que les permita costear los gastos de traslado de las agrupaciones,

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), a la Sra. Yamila Gisela Aguirre – DNI N°: 38.861.700 con domicilio Manzana: 2; Casa: 26 del Barrio INTA - Cerrillos, destinados a costear los gastos de traslado de las agrupaciones que participarán de la jornada de corso el día 10 de Marzo de 2.018 en Barrio 42 Viviendas, organizado por un grupo de vecinos, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Sra. Yamila Gisela Aguirre, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 140/2018.

VISTO:

Las tareas que desempeña el Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel - DNI N°: 25.801.817; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el citado funcionario cumple funciones que son de vital importancia para el Dpto. Ejecutivo, y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas de la dirección a cargo;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Extensión Horaria, con vigencia a partir del día 01 de Marzo del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Extensión Horaria, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al Director de Rentas Municipal Sr. . Miguel Ángel Roberto Landriel - DNI N°: 25.801.817, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega